II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/110/2019, de 25 de febrero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos.

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 39, de 26 de febrero de 2019, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 5016, en la base 1.7. Temarios, donde dice:

- En la especialidad Primaria del Cuerpo de Maestros, el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 64, de 15 de marzo de 2007). En este temario, el tema 7, relativo al área de "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en Educación Primaria" se entenderá referido a Valores Sociales y Cívicos", mientras que el tema 11, relativo al "Área de conocimiento del medio natural y social", se entenderá referido a "Ciencias Sociales" y a "Ciencias Naturales".

Debe decir:

- En la especialidad Primaria del Cuerpo de Maestros, el establecido por la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 64, de 15 de marzo). En este temario, el tema 11, relativo al área de "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en Educación Primaria" se entenderá referido a Valores Sociales y Cívicos", mientras que el tema 7, relativo al "Área de conocimiento del medio natural y social", se entenderá referido a "Ciencias Sociales" y a "Ciencias Naturales".

En la página 5025, en la base 3.4. Documentación, en el apartado e) se añade lo siguiente:

En el caso de ser aspirante a interinidad para el Cuerpo de Maestros, documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros.

En la página 5043, en la base 14.1. Requisitos, donde dice:

En el caso de que sea cualquier otra Administración autonómica o estatal competente en materia de enseñanza no universitaria la que haya convocado el proceso selectivo, será necesario presentarse por alguna de las especialidades en las que estuviera incluido en listas de espera, y hayan sido convocadas el mismo año por el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competente en materia de educación. En caso de cumplir dicho requisito, deberá aportar el correspondiente justificante antes del día 19 de julio de 2019 en la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Debe decir:

En el caso de que sea cualquier otra Administración autonómica o estatal competente en materia de enseñanza no universitaria la que haya convocado el proceso selectivo, será necesario presentarse por alguna de las especialidades en las que estuviera incluido en listas de espera, y hayan sido convocadas el mismo año por el Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competente en materia de educación. En caso de cumplir dicho requisito, deberá aportar de forma telemática el correspondiente justificante antes del día 19 de julio de 2019 accediendo a la aplicación PADDOC.

En el anexo IV Características de la parte "A" de la segunda prueba (programación didáctica) de la fase de oposición, en las especialidades de Educación Física y Música, se añade lo siguiente:

Igualmente, podrá estar referida a la impartición de las áreas dentro de la educación básica obligatoria en centros de Educación Especial.

csv: BOA20190326001

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En el anexo IV Características de la parte “A” de la segunda prueba (programación didáctica) de la fase de oposición, se añade lo siguiente:

Especialidades de Lengua Extranjera: Inglés; Lengua Extranjera: Francés. – La programación didáctica irá referida a un curso de Educación Primaria o de Educación Infantil elegido por el candidato, escrita completamente en Inglés/Francés, constará de un mínimo de 10 unidades y un máximo de 15 y versará sobre los contenidos propios del área como primera lengua extranjera, o bien como segunda lengua extranjera en los cursos en los que la normativa vigente la autoriza, así como sobre las destrezas tanto expresivas como comprensivas, orales y escritas. Las unidades, que podrán tener cada una diferente duración, deberán ir organizadas de manera secuenciada, estarán numeradas y estructuradas de manera que puedan permitir posteriormente su desarrollo completo en el tiempo asignado para su exposición, que deberá hacerse en Inglés/Francés.

csv: BOA20190326001

Encuentra Músico www.encuentramusico.es